

C. JOSE ANTONIO LOPEZ ROMO
BRUNO NEIRA NO. 948
REFERENCIA: PDTE. CARDENAS Y CORONA
COLONIA CENTRO
SALTILLO, COAHUILA

ACUERDO PARA REMATE

De los antecedentes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 18 de enero de 2001 y 8 de noviembre de 2004, se practicó embargo de bienes propiedad del deudor, por lo que esta autoridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracciones III y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 7 de diciembre de 2005, y en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI, y XXXII, 51 fracción XIII, y 57 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de junio de 2006 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009; así como los artículos 173, 174, 175, 176 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación, acuerda que procede al remate de los bienes embargados y para tal efecto se señalan las 11:00 horas del día 13 del mes de abril de 2010, en el domicilio ubicado en Pdte. Cárdenas Ote. no. 278.

Obténganse los informes que procedan; efectúense las citas y notificaciones que correspondan con las formalidades debidas, a efecto de que quede integrado debidamente el expediente para llevar a cabo el remate, conforme lo disponen los artículos 175, 176, 177, 179, 180, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

Elabórese y publíquese la convocatoria respectiva en el tablero de avisos de esta Recaudación, en la página web www.sicoahuila.gob.mx y en las Dependencias públicas de la localidad, haciéndose del conocimiento de la Dirección de Recaudación para su intervención.
Notifíquese.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SALTILLO, COAHUILA A 2 DE FEBRERO DE 2010
EL RECAUDADOR DE RENTAS


LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE

c.e.p. Archivo
ATA/HIV/SRR